



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2016-00022-00

De la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la entidad ejecutante este Despacho Judicial de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Primero. Modificar, la presente liquidación de crédito respecto al pagaré 4866470210723078, quedando así:

Obligación No.4866470210723078

VALOR CAPITAL	\$	3.099.600,00
INTERESES CORRIENTES	\$	117.734,00
Desde 21 de septiembre de 2014 hasta 22 de diciembre de 2014		
Intereses de Mora		
Desde 23 de diciembre de 2014 hasta el 22 de noviembre de 2021	\$	5.666.368,47
Total	\$	8.765.968,47

Segundo. Respecto al pagaré No.066496100005180, se le imparte aprobación declarándola en firme, como quiera que no se presentó objeción alguna y la misma se encuentra ajustada a derecho.

Tercero. Como quiera que no se presentó objeción alguna a la liquidación de costas elaborada por la Secretaria, se imparte su aprobación declarándola en firme.

Cuarto. Fíjese como gastos de curaduría el valor de ciento cincuenta mil (\$150.000) M/cte, a favor del Dr. Napoleón Prada Guzmán, a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº133**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: Miércoles 8.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a large circle on the left and several vertical strokes on the right, representing the name Judith Ximena Hoyos Herreño.

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria